



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2015.00376.00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	NUBIA ZAPATA CAMPO
Demandado	HEREDEROS DE JUAN MANUEL ZAPATA CAMPO

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 366 C. G. del P.

Revisado el expediente se pudo observar que mediante sentencia de calenda 26 de junio de 2019, proferida por éste Despacho, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se ordenó que por secretaría se efectuara la liquidación de costas, la que se presenta a continuación:

Honorarios definitivos auxiliar de la justicia (folio 394 C01, pág. 125 exp.digitalizado)	\$1.200.000
Honorarios Curador Ad Litem (folio 449 C01, Pag 183 y 184 exp.digitalizado)	\$400.000
Agencias en derecho primera instancia (pag 364 C01 expediente digital)	\$ 3.500.000
Gastos de notificación (folio 106, 110, 114, 118, 122, 126, 127, 128, 142, 145, 149, 174, 178,181, 247 del C04)	\$72.300
TOTAL.....	\$ 5.172.300

Valor que debe ser cancelado por la parte demandada.

Santa Marta, 29 de junio de 2023

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2015.00376.00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	NUBIA ZAPATA CAMPO
Demandado	HEREDEROS DE JUAN MANUEL ZAPATA CAMPO

Santa Marta, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar conforme con la liquidación de costas efectuada por Secretaría, apruébese la misma tal y como lo con lo prevé el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af453aaecc29f186102b7cf3ed31fc06ba525c7947a6228633b229bb52aff3d6**

Documento generado en 26/09/2023 09:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>